



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)
AUTO SUSTANCIACION 985
2020-390

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **FRANCISCO GIRALDO GIL** contra **WILMAR ROMERO PIALEJO**, en anteriores días la procuradora judicial de la parte actora remitió escrito solicitando el aplazamiento de la diligencia que se llevaría a cabo el día de hoy en atención a su asistencia al CONGRESO DE DERECHO PROCESAL que se llevaría a cabo en la ciudad de Cartagena, solicitud que se despachó desfavorablemente.

Sin embargo, el día de hoy, y escasos minutos antes del inicio de la audiencia, arrima a esta judicatura, incapacidad médica en la que se afirma que, ante procedimiento quirúrgico odontológico realizado, se encuentra incapacitada el día de hoy hasta el jueves ocho (8) de septiembre, documento, que no cuenta con el registro del médico que expide tan certificación, ni con identificación del profesional.

Esta situación, es de la mayor irregularidad, pues no guarda coherencia con lo expuesto por la apoderada en días pasados, y claramente no cuenta el documento aportado con la identificación plena del profesional de la salud. Solo porque los derechos de los usuarios deben ser garantizados, deberá el despacho, proteger el derecho de contradicción y defensa de la parte acta y por ende, aplazar la diligencia para el próximo diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00am) y hasta las tres de la tarde (3:00pm).

Igualmente, se considera necesario, lo siguiente:

- Oficiar al COLEGIO COLOMBIANO DE ODONTÓLOGOS, para que, en el término de cinco días, alleguen al despacho, los datos de contacto e identificación que se tengan de los profesionales bajo el nombre MIGUEL CALLE.
- Oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A. para que, respecto a MARIAN LISSETH CUARTAS ZULETA con c.c. 1.037.588.967 remita historia clínica odontológica que tenga en su poder, y certifique si expidió incapacidades por dicha paciente en el mes de septiembre de 2022 o recibió radicación transcripción de incapacidad en dicho mes.

Remítase por secretaría de despacho los oficios ordenados, y concédase cinco (5) días para su respuesta.

NOTIFIQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

Emails: marincuartas@gmail.com; jfedyzz@yahoo.com

05001310501320200039000

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR**

**Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente auto se notificó por estados
el día 06/09/2022 consultable aquí:**

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e49bd22345d5156e44834b2854908d61fc9f5808cb9032bf11a9fb1a302ca4be**

Documento generado en 05/09/2022 09:09:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>